SMCV-VAC-103-2023

Arequipa, 21 de julio de 2023

Señores

Superintendencia del Mercado de Valores

Presente.-

Referencia: HECHO DE IMPORTANCIA

De nuestra mayor consideración:

Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28° de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 9° del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01, cumplimos con informar con carácter de HECHO DE IMPORTANCIA que hoy hemos sido notificados por parte de la Gerencia Regional de Trabajo de Arequipa, la autoridad competente, que el plazo de huelga comunicado el 18 de julio por el Sindicato Cerro Verde es improcedente.

La Sociedad mantiene la apertura y disposición para conversar con sus trabajadores y sus representantes.

Atentamente,

**Julia Torreblanca Marmanillo**

**Representante Bursátil**

 **SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.**